

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, por la que se acuerda la adjudicación definitiva del suministro de material impreso de publicidad turística.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo de 25 de julio de 1994, se ha adjudicado el contrato de suministro de material impreso de publicidad turística a la empresa BOYSU, S.L., en la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (5.360.000 pts.)

Mérida, 11 de agosto de 1994.

El Secretario General Técnico
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Acondicionamiento del CV. de N-630 por Ahigal-Mohedas y Casar de Palomero por la CC-512.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, y en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto citado, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 28 de julio 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «ACONDICIONAMIENTO DEL CV DE N-630 POR AHIGAL-MOHEDAS Y CASAR DE PALOMERO POR LA CC-512»

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Conforme al artículo 13 del Reglamento citado, la Excm. Diputación de Cáceres, remitió a la Agencia de Medio Ambiente, con fecha 14 de enero de 1994, la preceptiva memoria resumen, iniciándose así el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Agencia de Medio Ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 13, estableció un período de consultas a personas, Instituciones y Administraciones, sobre el impacto ambiental del Proyecto.

La relación de consultados y un resumen de las respuestas, se recoge en el Anexo I.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido, junto al documento técnico del proyecto, al trámite de información pública anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 66 de 9 de junio de 1994.

Durante el período de información pública del estudio de impacto ambiental no se han formulado alegaciones.

El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.